

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, PROYECTISTAS JURÍDICOS, JUECES MIXTOS DE PAZ, CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E S.-**

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en atención a las gestiones directas efectuadas por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y tomando en consideración que la plantilla de personal sindicalizado resulta necesaria para el desempeño eficaz de las actividades en los órganos del Poder Judicial; con la finalidad de no afectar el servicio público y la atención a la ciudadanía en general, aprobó lo siguiente:

I. - Se declara inhábil con suspensión de labores el día 06 de Mayo del año 2016.

II.- Se informa que el día 05 de Mayo del año 2016, continúa como día inhábil, con base a la circular número 5, correspondiente al año judicial 2015-2016.

III.- Lo anterior, con la salvedad de que los Juzgados Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes y Mixto de Armería, Juzgados del Sistema Penal Mixto, así como Juzgados Familiares y Mixtos que conozcan de la materia Familiar deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, así determinados por la Ley. Las Salas Penales y Especializadas en la Impartición de Justicia para Adolescentes, tomarán las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia únicamente relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en términos de la legislación correspondiente.

IV.- No se autoriza permutar el día de asueto antes mencionado por cualquier otra fecha que no sea el autorizado en esta circular.

V.- Se exhorta a todo el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, para que tomen las medidas necesarias a efecto de agendar las audiencias y diligencias que se tengan programadas para el día 06 de Mayo declarado inhábil, en el transcurso de la semana siguiente comprendida del 9 al 13 de Mayo del año 2016; lo anterior, a efecto de garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.

VI.- Hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, para hacerlo del conocimiento general de la sociedad.

A T E N T A M E N T E .
COLIMA, COLIMA, 03 DE MAYO DEL AÑO 2016.

MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.